



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 357 -2025-MPM/GM

Moyobamba, 13 de junio de 2025

VISTO:

La Orden de Compra N°000723-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023; Carta N°012-2024-MPM/Ing.JMAC, de fecha 26 de junio del 2024; Carta N°022-2024-MPM/SO/JLGF, de fecha 04 de noviembre de 2024; Informe N°0623-2024-MPM-GIP/SGEO, de fecha 28 de noviembre del 2024; Nota Informativa N°3485-2024-MPM-GIP, de fecha 29 de noviembre del 2024; Informe N°0655-2024-MPM-GUP/SGEO y Nota Informativa N°3547-2024-MPM-GIP, de fecha 04 de diciembre de 2025; Carta N°0027-2025, de fecha 20 de febrero de 2025; INFORME N°0211-2025-MPM-GIP/SGEO, de fecha 03 de marzo de 2025, Informe N°0174-2025-MPM-GIP/SGEO, de fecha 14 de abril de 2025; Informe N°144-2025-MPM/OGAF/OA, de fecha 14 de mayo de 2025; Informe Legal N°150-2025-MPMP/OGAJ, de fecha 26 de mayo de 2025; Nota Informativa N°2172-2025-MPM/OGPP, de fecha 28 de mayo de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nro. 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; las **municipalidades provinciales** y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo Nro. 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el artículo 2° numeral 11, referente a la Anualidad Presupuestaria, refiere: "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios";

Que, al presente caso, el numeral 2 del artículo 36° inciso 36.2, del citado Decreto Legislativo Nro. 1440, prescribe: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. 36.4 Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el año fiscal siguiente en el plazo establecido en las normas del Sistema Nacional de Tesorería, con cargo a la disponibilidad financiera existente";

Que, con el objetivo de establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo, mediante Resolución Directoral Nro. 0009-2024-EF/50.01, se aprobó la Directiva Nro. 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la misma que en su artículo 15° establece: "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, (...). Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. (...).

Que, con fecha 18 de diciembre del 2023, se emitió la **ORDEN DE COMPRA N°000723-2023**, a favor del proveedor COLLADO SALAS HANS JHONATAN, mediante la cual la





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 357 -2025-MPM/GM

Municipalidad Provincial de Moyobamba, formalizó la adquisición de **adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.08M** para la ejecución de la IOARR: *“Reparación de Pavimento; en el Jr. 20 de abril Cuadra 25 – 28, Jr. El Dorado Cuadras 1 -3, Jr. Manuel del Águila cuadra 11, Jr. callao cuadra 10, Jr. Independencia Cuadra 10, Malecón San Juan cuadra 3, intersección Jr. Coronel Secada Con Jr. Pedro Pascasio Noriega en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”* con CUI: 2579921, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles);

Que, con fecha 22 de diciembre del 2023, el encargado del Almacén de la Municipalidad Provincial de Moyobamba recepcionó los bienes, mediante la Guía de Remisión Electrónica Remitente N° EG07- 00000004, por parte del proveedor COLLADO SALAS HANS JHONATAN, por la adquisición de adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.08M para la ejecución de la IOARR con CUI: 2579921, correspondiente a la Orden de Compra N° 0000723-2023;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2023, el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Moyobamba emitió el Pedido de Comprobante de Salida (PECOSA) N° 000719-2023, por la adquisición de adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.08M, correspondiente a la Orden de Compra N°0000723-2023, asimismo se deriva mediante SISPLUS el Expediente 534489 a la Subgerencia de Ejecución de Obras;

Que, con fecha 26 de junio del 2024, mediante Carta N°012-2024-MPM/Ing.JMAC, El Residente de Obra emite la conformidad de pago por la adquisición de adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.08M para la ejecución de la IOARR con CUI: 2579921, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N°000723-2023;

Que, con fecha 04 de noviembre del 2024, mediante Carta N°022-2024-MPM/SO/JLGF, El Supervisor de Obra emite la conformidad por la adquisición de adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.08M para la ejecución de la IOARR con CUI: 2579921, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N°000723-2023;

Que, con fecha 14 de noviembre del 2024, mediante Informe N°164-2024-MPM/SP-MWAR, El Supervisor de Proyectos emite la conformidad por la adquisición de adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.08M para la ejecución de la IOARR con CUI: 2579921, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 000723-2023;

Que, con fecha 28 de noviembre del 2024, mediante Informe N° 0623-2024-MPM-GIP/SGEO, la Subgerencia de Ejecución de Obras emite la Conformidad por la adquisición de adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.08M para la ejecución de la IOARR con CUI: 2579921, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 000723-2023;

Que, con fecha 29 de noviembre del 2024, mediante Nota Informativa N° 3485-2024-MPM-GIP, la Gerencia de Infraestructura Pública remite a la Oficina General de Administración y Finanzas la Conformidad por la adquisición de adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.08M para la ejecución de la IOARR: *“Reparación de Pavimento; en el Jr. 20 de abril Cuadra 25 – 28, Jr. El Dorado Cuadras 1 -3, Jr. Manuel del Águila cuadra 11, Jr. callao cuadra 10, Jr. Independencia Cuadra 10, Malecón San Juan cuadra 3, intersección Jr. Coronel Secada Con Jr. Pedro Pascasio Noriega en la localidad de Moyobamba, Distrito de Moyobamba, provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín”* con CUI: 2579921, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 000723-2023;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 357 -2025-MPM/GM

Que, con fecha 04 de diciembre del 2024, mediante Informe N° 0655-2024-MPM-GUP/SGEO y Nota Informativa N° 3547-2024-MPM-GIP, la Subgerencia de Ejecución de Obras y la Gerencia de Infraestructura Pública, respectivamente solicitan Reconocimiento de Deuda por la adquisición de adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.08M para la ejecución de la IOARR con CUI: 2579921, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 000723-2023;

Que, con fecha 27 de diciembre del 2024, mediante Nota Informativa N° 1000-2024-MPM/OGAF, la Oficina General de Administración y Finanzas solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto la certificación presupuestal para reconocimiento de deuda del año 2023, a favor del proveedor COLLADO SALAS HANS JHONATAN por la adquisición de adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.08M para la ejecución de la IOARR con CUI: 2579921, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 000723-2023;

Que, con fecha 28 de diciembre del 2024, mediante proveído del SISPLUS la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto devuelve el expediente N°534489 a la Oficina General de Administración y Finanzas, indicando que “no hay disponibilidad presupuestal”, y esta última, deriva el expediente a la Gerencia de Infraestructura Pública, indicando que “se devuelve expediente, para realizar los trámites administrativos en el año 2025;

Que, con fecha 20 de febrero del 2025, mediante Carta N°0027-2025, el Proveedor COLLADO SALAS HANS JHONATAN, solicita el pago de Reconocimiento de Deuda, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles), correspondiente a la Orden de Compra N° 000723-2023;

Que, con fecha 03 de marzo de 2025, mediante INFORME N°0211-2025-MPM-GIP/SGEO, el Ing. Agustín Rojas Guerra, Subgerente Ejecución de Obras, solicita al Gerente de Infraestructura Pública la asignación presupuestal para poder cumplir con los compromisos de pagos pendientes relacionados con la ejecución de la obra CON CUI 2579921 y con fecha 25 de marzo del 2025, mediante NOTA INFORMATIVA N° 1081-2025- MPM/OGPP, la Jefe de la Oficina General De Planeamiento Y Presupuesto, asigna la disponibilidad presupuestal para los compromisos de pagos vinculados a la IOARR con CUI 2579921, por un monto de S/ 69,008.98 (Sesenta y nueve mil ocho con 98/100 soles);

Que, mediante Informe N°0174-2025-MPM-GIP/SGEO, de fecha 14 de abril de 2025, la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, confirma que los BIENES – BLOQUES ARMABLES, suministrados por el proveedor COLLADO SALAS HANS JHONATAN, para la ejecución de la IOARR CON CUI 2579921, han sido debidamente entregados, y cuenta con la conformidad del residente y supervisor de la obra, así como de la Subgerencia de Ejecución de Obras, en su calidad de área usuaria;

Que, mediante Informe N°144-2025-MPM/OGAF/OA, de fecha 14 de mayo de 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento, concluye que: *Corresponde a esta dependencia señalar que, mediante Orden de Compra N° 000723-2023, se perfeccionó entre la entidad y el proveedor COLLADO SALAS HANS JHONATAN, por la adquisición de adoquines de concreto de 0.10x0.20x0.08M para la ejecución de la IOARR con CUI N° 2579921;*

Que, mediante Informe Legal N°150-2025-MPM/OGAJ, de fecha 26 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica, concluye que el reconocimiento de deuda correspondiente al pago de la Orden de Compra N° 000723-2023, se encuentra regulado por la normativa vigente, por lo que el proceso administrativo debe continuar conforme a los procedimientos establecidos, y es esencial se realice una verificación exhaustiva de los requisitos, tales como la acreditación documental de la recepción satisfactoria del servicio y la disponibilidad financiera;



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 357 -2025-MPM/GM

Que, con fecha 28 de mayo de 2025, la Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, mediante NOTA INFORMATIVA N° 2172-2025-MPM/OGPP, remite la Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 2,592.00 (Dos Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 Soles), para el reconocimiento de deuda del año 2023 correspondiente a la Orden de Compra N° 000723-2023; en atención a la Nota Informativa Nro. 0560-2025-MPM/OGAF, de fecha 28 de mayo del 2025, emitida por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, el expediente de reconocimiento de deuda sustentado en los informes citados en los párrafos precedentes, evidencian los requisitos para continuar el trámite requerido, por cuanto, contempla la obligación de pago proveniente del ejercicio fiscal 2023, la misma que contó con el registro SIAF del año 2023; asimismo, contiene la conformidad emitida por el órgano competente respecto de la **ADQUISICIÓN DE ADOQUINES DE CONCRETO DE 0.10X0.20X0.08M PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL JR. 20 DE ABRIL CUADRA 25 – 28, JR. EL DORADO CUADRAS 1 -3, JR. MANUEL DEL ÁGUILA CUADRA 11, JR. CALLAO CUADRA 10, JR. INDEPENDENCIA CUADRA 10, MALECÓN SAN JUAN CUADRA 3, INTERSECCIÓN JR. CORONEL SECADA CON JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI: 2579921**, según **Orden de Compra N° 000723-2023**; la manifestación de las causales por las cuales no se efectuó el abono en el ejercicio correspondiente y la certificación de crédito presupuestario del presente año fiscal, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad municipal;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones Nro. 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI Nro. 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 197-2025-MPM/A, de fecha 02 de junio del 2025, se **ENCARGA** a partir de dicha fecha, al **Ing. JUAN HELI VERA ROJAS**, el despacho de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, (...); el mismo que de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre del 2023, **cuenta con facultades administrativas delegadas**, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°27444; en consecuencia, se procede con la emisión del presente acto resolutivo;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía Nro. 326-2023-MPM/A, de fecha 10 de octubre de 2023, el despacho de Alcaldía, delega al Gerente Municipal, facultades administrativas, conforme a lo dispuesto en la Ley Nro. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante proveído de fecha 29 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, autoriza a la Oficina General de Asesoría Jurídica la proyección del presente acto resolutivo;

Por lo expuesto y al amparo de las atribuciones conferidas por el numeral 6, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; y la Ordenanza Municipal Nro. 557-MPM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, la deuda pendiente de pago a favor del proveedor **“COLLADO SALAS HANS JHONATAN”**, con RUC N°10765542257, por el importe de S/ 2,592.00 (Dos mil quinientos noventa y dos con 00/100 soles), por la **ADQUISICIÓN DE ADOQUINES DE CONCRETO DE 0.10X0.20X0.08M PARA LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: “REPARACIÓN DE PAVIMENTO; EN EL JR. 20 DE ABRIL CUADRA 25 – 28, JR. EL DORADO**



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nro. 357 -2025-MPM/GM

CUADRAS 1 -3, JR. MANUEL DEL ÁGUILA CUADRA 11, JR. CALLAO CUADRA 10, JR. INDEPENDENCIA CUADRA 10, MALECÓN SAN JUAN CUADRA 3, INTERSECCIÓN JR. CORONEL SECADA CON JR. PEDRO PASCASIO NORIEGA EN LA LOCALIDAD DE MOYOBAMBA, DISTRITO DE MOYOBAMBA, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN” con CUI: 2579921, en mérito a la Orden de Compra N°000723-2023, correspondiente al ejercicio fiscal 2023; de conformidad a los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina General de Administración y Finanzas para que, a través de las Oficinas de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería, el cumplimiento del presente acto administrativo, a fin de proceder con la respectiva cancelación de la deuda pendiente de pago, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada, Gerencia Municipal; Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria; Oficina General de Administración y Finanzas y demás órganos administrativos correspondientes, para los fines de ley; sin perjuicio de su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

Regístrese, Comuníquese y Archívese